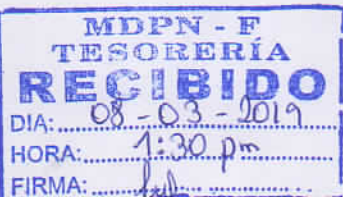




PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Marzo del 2019.

VISTO

El Requerimiento N° 035-2019-SEM/MDPN-F, de fecha 07-03-2019, Informe 029-2019-SEM/MDPN-F de fecha 08-03-2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que, mediante Requerimiento N° 035-2019-SEM/MDPN-F de fecha 07 de Marzo del 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad del Servicio de Equipo y Maquinaria de la Municipalidad Distrital, solicita al Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural se requiera los servicios de contratación de un volquete particular para el recojo de residuos sólidos del distrito de Pueblo Nuevo por estar inoperativo el volquete HINO de propiedad municipal.

Con Informe N° 029-2019-SEM/MDPN-F, de fecha 08 de Marzo del 2019, el jefe de la Unidad del Servicio de Equipo y Maquinaria, informa que se ha solicitado el alquiler de un volquete particular por dos (02) días, por motivos de que el volquete HINO de propiedad municipal se encuentra Inoperativo, ya que sus componentes de la bomba de inyección están desgastados y no permite la inyección de petróleo y para que esta situación mejore requiere la compra de repuestos para que no se siga malogrando ni genere costos a la municipalidad; por tal motivo solicita una encargatura de dinero por el importe de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y con ello dicho volquete esté en perfecto estado de funcionamiento para que siga realizando el recojo de los residuos sólidos del distrito.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del servidor municipal Julio César Siaden Satornicio, por el importe de S/250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para la compra de repuestos para el volquete HINO de propiedad municipal, debiendo hacer la rendición correspondiente con los documentos sustentatorios, con plazo a Ley.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
José Luis Llapapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL